

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

#### **Informe**

Número: IF-2019-106387705-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 29 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-62970664- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SECT Nº 2256/19 (RESOL-2019-2256-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en la página 17 del IF-2019-63192830-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-62970664-APN-DGDMT#MPYT, conjuntamente con el listado de personal afectado obrante en la página 19 del IF-2019-63192830-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-62970664-APN-DGDMT#MPYT, y en la pagina 15 del IF-2019-66410914-APN-DGDMT#MPYT del EX - 2019- 66410464-APN-DGDMT#MPYT que tramita conjuntamente con el expediente principal, conjuntamente con el listado de personal afectado obrante en las paginas 17 del IF-2019-66410914-APNDGDMT#MPYT del EX - 2019- 66410464-APN-DGDMT#MPYT que tramita conjuntamente con el del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números 2525/19 y 2526/19 Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2019.11.29 16:36:48 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Producción y Trabajo

## **ACTA ACUERDO**

Ŧ

En General Pacheco a los 28 días del mes de mayo de 2.019, se reúnen los representantes de la empresa SAS AUTOMOTRIZ S.A., en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Avda. Henry Ford 2972 Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Graciela Velázquez, Gerente de Planta, y Clara Stafforini, Gerente de Recursos Humanos por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina y los delegados de la planta de General Pacheco, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, representado en este acto por: Ricardo De Simone, secretario Gremial, Sergio Pignanelli, subsecretario gremial, Gustavo Auteda, subsecretario de higiene y seguridad, Roberto Herrera, Delegado General de la Delegacion Zona Norte, Diego Ávila, colaborador de Delegación Zona Norte, Laura Avalos miembro de Consejo Directivo, y las representantes de los Trabajadores Sras. Garay Marisa y Aguilar Claudia, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

Y CONSIDERANDO: (i) que, VOLKSWAGEN no tendrá actividad los días 03, 10, 14, 18, 19, 21, 24 y 28 de junio, lo que en SAS Automotriz Argentina S.A. implica que tampoco tendrá producción, ya que la misma produce para esa terminal de vehículos. -

Primero: Se procederá a suspender la totalidad de 53 empleados, todos ellos comprendidos dentro del CCT 1245/11 "E", que surgirán del Anexo I que se adjunta al presente y que forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.

Segundo: A solo efectos conciliatoria, sin reconocer hechos ni derechos, se acuerda que, durante el período de suspensión, cada trabajador del Anexo I percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 70% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador.

Tercero.- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se elevará por ante el 🙎 Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin prejuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de los dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 2019, se firman lifes el el finales de un IF-2019-63192830-APN-DGDMT#MP

Gerente de ARHH

mismo tenor y a un solo efecto.

GRACI

Gerente de HHTTI Garante de HHTTI Sas Automotriz Argentina 17 de 20

### **ACTA ACUERDO**

En General Pacheco a los 27 días del mes de Junio de 2.019, se reúnen los representantes de la empresa SAS AUTOMOTRIZ S.A., en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Avda. Henry Ford 2972 Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Graciela Velázquez, Gerente de Planta, y Clara Stafforini, Gerente de Recursos Humanos por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina y los delegados de la planta de General Pacheco, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, representado en este acto por: Ricardo De Simone, secretario Gremial, Sergio Pignanelli, subsecretario gremial, Gustavo Auteda, subsecretario de higiene y seguridad, Roberto Herrera, Delegado General de la Delegación Zona Norte, Diego Ávila, colaborador de Delegación Zona Norte, Laura Avalos miembro de Consejo Directivo, y las representantes de los Trabajadores Sras. Garay Marisa y Aguilar Claudia, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

Y CONSIDERANDO: (i) que, VOLKSWAGEN no tendrá actividad los días 01, 08, 10, 11, 12, 15, 22 y 29 de julio, lo que en SAS Automotriz Argentina S.A. implica que tampoco tendrá producción, ya que de sulla compania de julio, lo que en SAS Automotriz Argentina S.A. implica que tampoco tendrá producción, ya que de sulla compania de julio, lo que en SAS Automotriz Argentina S.A. implica que tampoco tendrá producción, ya que de sulla compania de julio, lo que en SAS Automotriz Argentina S.A. implica que tampoco tendrá producción, ya que de sulla compania de julio, lo que en SAS Automotriz Argentina S.A. implica que tampoco tendrá producción, ya que de sulla compania Secretano Gremial Coussio S.W.Y.T. misma produce para esa terminal de vehículos. -

**Primero:** Se procederá a suspender la totalidad de 53 empleados, todos ellos comprendidos dentro del CCT 1245/11 "E", que surgirán del Anexo I que se adjunta al presente y que forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.

Segundo: A solo efectos conciliatoria, sin reconocer hechos ni derechos, se acuerda que, durante el período de suspensión, cada trabajador del Anexo I percibirá un subsidio por suspensión en los términos. del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 70% del salaficabruto. que le corresponde percibir a cada trabajador.

Tercero.- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se elevará por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin prejuicio para su homologación. ellos, lo aqui pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por si efecto de los dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Junio de 2019, se firman tres ejemplares de un IF-2019-66410914-APN-DGDMT#MPYT

mismo tenor y a un solo efecto. -

Gerente de KrinH

te. General Gerente de REMPI SAS Automotriz Argentina

Página 15 de DELEGADO GENT



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

<b>B</b> T /	,	
Ni	ímero	٠.
111		,,

**Referencia:** RESOL 2256 ACU 2525-2526-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.